



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Aguascalientes

OFICIO NÚM. 03/297/15

AGUASCALIENTES, AGS., A

21 MAY 2015

Nº BITÁCORA: 01/FQ-0007/05/15

"2015 AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

RITA GÓMEZ TORRES
AV. HÉROE DE NACOSARI NTE. 2211
COL. MORELOS
AGUASCALIENTES, AGS.
TÉL. 146 08 52

Hago referencia a su oficio recibido en esta Delegación Federal el 08 de mayo de 2015, mediante el cual solicita prórroga para el almacenamiento de residuos peligrosos a nombre de la C. Rita Gómez Torres (Promovente) con número de Registro Ambiental GOTKE0100111, debido a que la Promovente manifiesta haber generado muy poca cantidad de los residuos que genera tales como estopa impregnada con aceite y rebaba de fierro colado no completando las cargas requeridas, y

CONSIDERANDO:

- I. Que indica que el motivo de su solicitud de prórroga de almacenamiento de residuos peligrosos obedece a que:
 - a) " (...) los residuos de estopa impregnada con aceite y de rebaba de fierro colado a la empresa Reciclayser de Aguascalientes... no fue efectuada dicha entrega por ser aún muy poca la cantidad y no completarse la carga requerida (...)"
 - b) "En virtud de que la empresa recolectora de dichos residuos nos cobra la misma tarifa, ya sea porque los tambos vayan a la mitad de su capacidad o totalmente llenos".

(...)
Av. Francisco I. Madero 344, Zona Centro
Aguascalientes, Ags., 20000 Tél. 910 11 00 y 15
www.semarnat.gob.mx

- II. Que presenta ante esta Delegación Federal, solicitud de prórroga de seis meses adicionales para el almacenamiento de los siguientes residuos peligrosos:

NOMBRE	FECHA CIERRE DE LOS TAMBOS
Estopa impregnada con aceite	28 de Diciembre de 2015
Rebaba de fierro colado	28 de Diciembre de 2015

Al respecto y con fundamento en lo que disponen los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 56 segundo párrafo de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 65 de su Reglamento (RLGPGIR); 40 fracción IX inciso b) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, una vez analizada la información presentada, esta Delegación Federal,

RESUELVE:

PRIMERO.- Se **AUTORIZA** prórroga de seis meses a partir 20 de mayo de 2015, para el almacenamiento de residuos peligrosos generados estopa impregnada con aceite y rebaba de fierro colado por la C. **RITA GÓMEZ TORRES**, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

SEGUNDO.- Los residuos peligrosos a los que hace referencia esta prórroga, señalados en el considerando II del presente instrumento, deberán ser enviados para su disposición o destino final con empresas autorizadas para tal fin por esta Secretaría, **antes del vencimiento de la prórroga otorgada.**

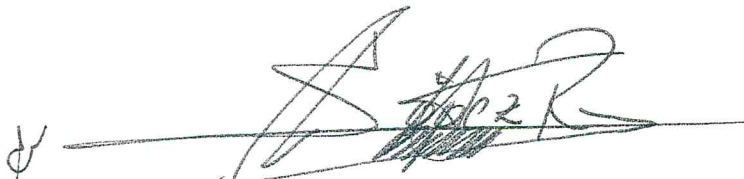


TERCERO.- Con fundamento en el artículo 154 del Reglamento de la LGPGIR se notifica, mediante copia del presente oficio, a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Aguascalientes (PROFEPA), para que proceda conforme a la normatividad.

CUARTO.- Se hace del conocimiento de la C. **RITA GÓMEZ TORRES**, que la presente resolución podrá ser impugnada mediante el recurso de revisión, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la LGEEPA y 3 fracción XV de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

QUINTO.- Notifíquese a la C. **RITA GÓMEZ TORRES** por alguno de los medios legales previstos por el Artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



PROF. SERGIO AUGUSTO LÓPEZ RAMÍREZ

Por una cultura ecológica y el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica.

C.c.p. Lic. Adrián Jiménez Velázquez, Delegado de la PROFEPA en el Estado, Presente.
adjimenez@profepa.gob.mx.- Para su conocimiento
Biol. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, Presente.
Lic. Luis Felipe Velasco Amador, Titular del Área Jurídica, Presente.

LFRA/LFVA/RSS